

Hoy se conocería quien ocupará el puesto

Inconformidad por 'lobby' para la presidencia de la CCB

Hay malestar por el reconocimiento que Fenalco le hizo al Gobernador Mauricio Aguilar en pleno proceso de elección para el directivo en la CCB.

LUISA FERNANDA RUIZ
ruiz@vanguardia.com

Una de las grandes molestias que se ha suscitado fue el reconocimiento que en días pasados el gobernador de Santander, Mauricio Aguilar, "por su labor y apoyo al comercio en la reactivación económica del departamento", el director de la federación es Alejandro Almeyda Camargo, quien está como candidato a la presidencia de la CCB.

Si bien Fenalco es una entidad privada y autónoma, según los denunciantes esto sería una carta que se estaría jugando Almeyda Camargo para contar con el apoyo del gobernador Aguilar al cargo que se postula.

"Almeyda tiene los méritos para el cargo, eso no se desconoce, pero también se resalta que ha movido sus influencias para llegar a la presidencia de la CCB, ha hecho alianzas con los gremios y el gobernador (Mauricio Aguilar) lo apoya. En este caso se trabaja con la Gobernación y

la Alcaldía, entonces si hace una alianza personal, se pone en vilo el trabajo de la Cámara de Comercio en temas de veedurías de las obras, no habría imparcialidad", aseguró el denunciante.

Antes las acusaciones, Almeyda Camargo reiteró que los reconocimientos son aprobados por la Junta Directiva de Fenalco y no por el director.

"En la reunión nada se habló sobre esto (postulación al cargo ejecutivo). Algunas personas intentan afectar mi imagen y mi postulación a la CCB. Acá no se está haciendo política. No tiene nada que ver y todos los miembros de junta del gremio van a dar fe", manifestó Almeyda.

Así mismo, reiteró que cuando ha sido necesario ha estado en desacuerdo con el gobierno departamental,



Hoy se hará la votación para la elección del presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Archivo / VANGUARDIA

¿HAY PRESIÓN POLÍTICA?

Hoy la Junta directiva de la Cámara de Comercio de Bucaramanga podría nombrar el nuevo presidente ejecutivo de la entidad. Los candidatos que continúan en el proceso son Néstor Fabian Santos Nova, Juan Hernández Puyana Valdivieso, Juan Diego Rojas Peraltá y Alejandro Almeyda Camargo. La elección se hará con votación secreta y el nuevo directivo deberá tener mínimo ocho votos a su favor, para quedarse con el cargo.

El principal compromiso del nuevo presidente de la Cámara de Comercio de Bucaramanga será el promover la reactivación económica del sector empresarial regional y dar cumplimiento al plan estratégico de la entidad para la próxima década.

Más allá de la responsabilidad que tendrá el nuevo líder de la entidad, este cargo ejecutivo es muy anhelado, tanto así que algunos candidatos estarían buscando ayuda en el Gobierno Nacional a través de amigos políticos.

Ante estas denuncias que conoció Vanguardia, Cándido Aguilar Rengifo, presi-

dente de la Junta directiva de la CCB, reiteró que el proceso se ha realizado de manera transparente, por eso desde abril se han dedicado a evaluar el perfil profesional de los cuatro candidatos.

"Un candidato puede buscar apoyo con los políticos, eso no es prohibido. Pero esto es a influir en la elección. En la junta estamos firmes en el proceso, no pueden tratar de desvirtuar la verdad", afirmó Aguilar Rengifo.

La Junta directiva de la CCB está conformada por ocho miembros del sector privado, que la integran empresarios del departamento, y cuatro como representantes del Gobierno Nacional.

Según los denunciantes, algunos candidatos hicieron invitaciones a cenar a los miembros de la junta e incluso a buscar contactos con políticos para que influyeran en la votación que se realizará hoy. No obstante, Aguilar Rengifo aseguró que siempre insistió a sus colegas que no tuvieran contactos previos con los candidatos, solo hasta que iniciaron las entrevistas.

EL LIQUIDADOR LA COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN

PRIMER AVISO EMPLAZATORIO

El Liquidador de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, entidad identificada con el NIT 804.002.105-0, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 202151000124996 del 26 de julio del 2021.

AVISOS

Que la Superintendencia Nacional de Salud en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, los artículos 114, 116, 117 y 235 del Decreto Ley 663 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010, los artículos 42 y 48 de la Ley 715 de 2001, el artículo 68 de la Ley 1753 de 2015, los artículos 111, 112 y 26 de la Ley 1587 de 2016, el artículo 17 de la Ley 1566 de 2019, el artículo 2.5.5.11 del Decreto 780 de 2016, los numerales 26 y 27 del artículo 6° del Decreto 1422 de 2016, la Ley 1753 de 2015, el artículo 68 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 002599 de 2016 modificada por las Resoluciones 011467 de 2018 y 005949 de 2019 del Decreto 1542 de 2018, dispuso la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S, decisión que adoptó mediante Resolución No. 202151000124996 del 26 de julio del 2021.

Que el régimen jurídico aplicable al proceso liquidatorio se encuentra contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo anterior,

EMPLAZA

A todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la entidad intervenida y a quienes tengan en su poder a cualquier título, acciones de la entidad, para los fines de su declaración y cancelación, para que se presenten a radicar el proceso liquidatorio su reclamación de manera ORDTUINA con prueba suficiente sumaria de sus créditos, ÚNICAMENTE en la sede ubicada en la Carrera 28 # 31-18 Barrio la Aurora, Municipio de Bucaramanga - Departamento de Santander, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE AGOSTO DEL 2021 AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, en la sede a las 8:00 AM-12:00 PM, 1:00 PM-5:00 PM. Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores, deberá presentarse el original del título. Sin embargo, cuando sea necesario la presentación de un título vale en varios procesos liquidatorios a la vez, el original del título vale se aportará en uno de los procesos liquidatorios y en los demás se aportará copia del mismo con certificación del liquidador del proceso mismo que se haya aportado el original sobre la existencia del mismo. Si los créditos constan en títulos valores que hayan sido depositados en depósitos centralizados en valores, la existencia del crédito se probará con los documentos que se refiere el artículo 26 de la Ley 27 de 1959. El depositante en el depósito centralizado de valores podrá autorizar al Liquidador para solicitar el certificado a que se refiere dicho artículo.

SE INFORMA que, una vez vencido el término para presentar reclamaciones de manera ORDTUINA, el expediente que contiene la reclamación deberá validarse y verificarse en manifiesto en traslado común a los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, con el objetivo de que se presenten objeciones a las mismas. Las reclamaciones presentadas dentro del 18 de septiembre de 2021, serán calificadas y graduadas como EXTEMPORÁNEAS.

SE ADVERTIR que las acreencias no reclamadas y que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la entidad en liquidación, serán sometidas a estudio con el fin de determinar la validez de su calificación como pasivo cierto o reclamo.

Para efectuar la reclamación, los interesados deberán diligenciar de forma gratuita, EL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN que está disponible en la página web de la entidad en la dirección <https://www.comparsa.com.co> a partir del 13 de agosto del 2021 que podrá ser solicitada GRATUITAMENTE en las instalaciones de la Entidad ubicada en la CARRETERA 28 # 31-18 Barrio la Aurora, de Bucaramanga - Santander, sin embargo se reitera que el proceso de recepción de acreencias se realizará con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, artículo 9.1.3.2.2, ÚNICAMENTE EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 EN LOS HORARIOS INDICADOS.

Las reclamaciones reportadas en facturas deberán acompañarse de una relación en un medio magnético de las mismas que contendrá como mínimo los siguientes datos: Razón social, NIT o cédula de ciudadanía, número de la factura, fecha de la expedición de la factura, fecha de la radicación de la factura en el evento que se hubiere realizado, concepto y valor.

A todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se les informa, que, para garantizar el procedimiento de su acreencia, deberán validar y verificar los RIPS de facturación de acuerdo con el tipo de servicio prestado, cumpliendo con los parámetros establecidos en los decretos reglamentarios.

Las reclamaciones se deberán realizar independientemente a que, con anterioridad al presente emplazamiento, el interesado haya solicitado el pago o cumplimiento de la reclamación por cualquier otro medio o forma de conciliación extemporánea.

Si la reclamación se hace a través de acuerdo por tratarse de la primera actuación ante la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, deberá adjuntarse el original del acuerdo por el cual se pacta la conciliación y el reconocimiento de contenido ante notario. Quiénes obran en virtud de un poder general deberán allegar la escritura pública con la correspondiente nota de vigencia.

Las personas naturales o jurídicas, secuestradas, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan en su poder a cualquier título, acciones de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, deberán presentar la reclamación de los créditos reclamados a la entidad intervenida al Liquidador, con la advertencia que ninguna de tales personas tendrá derecho a embargos o acción contra alguno de los miembros de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S, por cualquier pago, anticipo o compensación hecha con posterioridad al inicio del proceso liquidatorio.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero E.O.S.F., con el fin de asegurar la igualdad de los acreedores en el proceso liquidatorio, no procederá la composición de obligaciones de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S, EN LIQUIDACIÓN, para con terceros que a su vez sean deudores de ella.

Conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 9.1.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010, los interesados que tengan créditos ordinarios admitidos y a pesar de haberlos notificado a la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, antes del 26 de julio del 2021, no podrán radicar la reclamación de dicho proceso dentro del término establecido para la presentación de reclamaciones oportuna y en caso de no presentarse la reclamación, las facturas documentales, serán incluidas en el pasivo cierto no reclamado. Se advierte que el pago efectivo de las condenas pronunciadas de sentencias en firme contra la entidad liquidada proferidas durante el proceso liquidatorio, se hará atendiendo la emisión de créditos establecidos en la ley.

Toda persona que se presente a reclamar sus acreencias ante la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, está obligada a notificar y actualizar periódicamente sus datos como son: número celular, correo electrónico, dirección residencial o comercial, número telefónico, ciudad de residencia, certificación de cuenta bancaria, RUT, apellidos y sus datos de contacto, entre los con los cuales puede ser contactado por la entidad en liquidación.

Las reclamaciones remitidas por correo deberán ser enviadas a la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Carrera 28 # 31-18 Barrio la Aurora, de Bucaramanga - Santander a la misma, en enviada por correo certificado, se entenderá oportuna, y si solo al día de la oficina receptora del envío, registra timbre entre las 8:00 am del día 16 de agosto del 2021 y antes de las 5:00 pm del día 17 de septiembre del 2021, todas las reclamaciones que lleguen después de esa fecha y hora posterior a la establecida, se considerarán reclamaciones extemporáneas.

La COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, recibirá una reclamación por cada tipo de acreencia de naturaleza tributaria (E.I. laborables, prestaciones de servicios de salud, fiscales, civiles, prestación de servicios profesionales, arrendamientos, entre otras), por lo que deberá legar los documentos relacionados en el formulario único de reclamación a sus respectivos anexos.

Quiénes se presenten a declarar con exención de crédito, exención de cartera o sustituciones, deberán aportar la prueba de la calidad que ostentan.

SE ADVERTIR que los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de cobro coactivo sobre la suspensión de los procesos ejecutivos o de jurisdicción especial civil a que sea parte demandada la entidad en liquidación, el levantamiento de medidas cautelares y la imposición de admitir nuevas pruebas en esta causa. Dichos procesos deberán remitirse al Liquidador a fin de incorporarlos a este proceso de liquidación en virtud de los establecidos en el literal d) del numeral 2) del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero E.O.S.F., en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Así mismo, se advierte que en adelante no se podrá iniciar proceso a cualquier acción contra la entidad, tanto que se radique por extemporánea al liquidación, por acción de nulidad, conforme al numeral 1) del literal c) del artículo 9.1.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

INVITA

Al público en general se mantiene informado y actualizado acerca del proceso liquidatorio de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA - COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT 804.002.105-0, inscrito en la página web institucional <https://www.comparsa.com.co>

Bucaramanga, 2 de agosto del 2021.

Firmado

Ya está abierta la convocatoria Emprender Paz para las empresas

REDACCIÓN ECONOMÍA
ruiz@vanguardia.com

Si en su empresa o actividad de negocio promueve la inclusión y mejora en la calidad de vida de población afectada por la violencia, que ha sido víctima de grupos armados ilegales o que se encuentre en situación de vulnerabilidad por el accionar de estos grupos, podrá postularse en la convocatoria del Premio Emprender Paz.

Las inscripciones a la edición número 14 del premio estarán hasta el 3 de septiembre.

Premiará pilares como sostenibilidad, impacto e innovación, los cuales son determinantes a la hora de escoger los finalistas. En esta nueva edición habrá cuatro ganadores, quienes además de la distinción recibirán un incentivo para fortalecer sus iniciativas empresariales.



Las empresas e iniciativas ganadoras, además de recibir la distinción, recibirán un incentivo para fortalecerse, el cual incluye asistencia técnica, maquinaria, equipo o capacitación.

El Premio Emprender Paz es liderado por la Fundación Grupo Social. Es en alianza con la Embajada de Suecia, Fundación Konrad Adenauer y Fundación Ayuda en Acción.

El Premio visibiliza como el sector privado, desde su actividad empresarial, aporta, se compromete y genera

oportunidades de desarrollo en territorios rurales, apartados y con pocas oportunidades de desarrollo en el país.

"En la historia del premio, se han reconocido y apoyado más de 52 iniciativas, lo que nos llena de esperanza porque en cada una de ellas encontramos un grupo de personas que dedican todo su

68% de las empresas postuladas en el Premio Emprender Paz del año 2020 fueron micro.

esfuerzo a sacar adelante sus sueños y que están convencidos de que ese es el mejor camino para construir un presente y un futuro mejor para todos", afirmó Liliana Hernández, directora de la Corporación Emprender Paz.

Las empresas e iniciativas ganadoras, además de recibir la distinción, recibirán un incentivo para fortalecerse, el cual incluye asistencia técnica, maquinaria, equipo o capacitación.

Todos los postulantes deberán contar con tres años de existencia y un año de ejecución de la iniciativa a postular. Pueden participar empresas de cualquier tamaño o sector, con capital privado y que se encuentren en cualquier parte del país.

Si desea aplicar, podrá hacerlo en www.emprendepaz.org.